

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** CIUDADANO **JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD**, MANIFIESTA: BUENOS DÍAS COMPAÑERAS REGIDORAS, COMPAÑEROS REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO LA APERTURA DE LA QUINCUAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Para el desarrollo de esta sesión, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Con mucho gusto, procedo al pase de lista de asistencia.

PUNTO UNO

EL **C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA**, PROCEDE A PASAR LISTA: PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD; REGIDORA SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN; REGIDORA ÁNGELES RONQUILLO BLANCO; REGIDOR JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH; REGIDOR GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ; REGIDORA GABRIELA VIVEROS GONZÁLEZ; REGIDOR GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ; REGIDOR CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN; REGIDORA YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA; REGIDOR JOSÉ MANUEL BENIGNO PÉREZ VEGA Y/O PEPE MOMOXPAN; REGIDORA MYRIAM DE LOURDES ARABIÁN COUTTOLENC; REGIDOR MARCOS CASTRO MARTÍNEZ; REGIDOR ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ;

REGIDORA MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA; REGIDOR MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ; REGIDOR FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; REGIDORA NADIA NAVARRO ACEVEDO; REGIDORA MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ; REGIDORA KARINA ROMERO ALCALÁ; REGIDOR IVÁN GALINDO CASTILLEJOS; REGIDORA GABRIELA BÁEZ ALARCÓN; REGIDORA MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; REGIDOR ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y SÍNDICO MUNICIPAL HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

PUNTO DOS

El **C. Secretario del Ayuntamiento:** Me permito informarle la asistencia de veintitrés Regidores y el Síndico Municipal, integrantes del Honorable Cabildo.

Asimismo, hago de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, mediante el oficio correspondiente, el Regidor Juan Pablo Kuri Carballo comunica que no podrán asistir a la presente Sesión.

El **C. Presidente Municipal Constitucional:** En tal virtud, existe quórum legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo tanto, en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda legalmente constituida.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al Orden del Día.

PUNTO TRES

El **C. Secretario del Ayuntamiento:** Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, procedo a dar lectura al proyecto del:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.

II. Declaración de quórum legal y apertura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.

III. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

IV. Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia, por el que se expiden las Reglas para la Administración del “Mercado de Pescados y Mariscos”.

V. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia, por el que se aprueba la Integración de la Comisión de Cortesía y la designación del Integrante del Ayuntamiento que dará contestación al Segundo Informe de Gobierno, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, correspondiente al periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince.

VI. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores María de Guadalupe Arrubarrena García, Myriam de Lourdes Arabián Couttolenc, Silvia Alejandra Argüello de Julián, María Esther Gámez Rodríguez, Iván Galindo Castillejos, Adán Domínguez Sánchez, Marcos Castro Martínez, Juan Carlos Espina von Roehrich y Gabriel Oswaldo Jiménez López, integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se establecen los Lineamientos y Formato para la Comparecencia de los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Municipal ante el Honorable Ayuntamiento.

Cierre de la Sesión.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos uno y dos, por lo que solicito al señor Secretario proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de

aprobar el Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

Señor Presidente, le informo con veinticuatro votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Orden del Día.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Honorable Cabildo, toda vez que con la debida oportunidad se les entregaron a todos y cada uno de Ustedes, junto con la respectiva convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria, los documentos que contienen, los asuntos enlistados en el presente Orden del Día, en términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se somete a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de los mismos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

Por lo que solicito al señor Secretario proceda a recabar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa respecto de la dispensa de la lectura de los asuntos enlistados en el Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticuatro votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad la dispensa de la lectura respectiva.

PUNTO CUATRO

El C. Presidente Municipal Constitucional: El punto IV del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia, por el que se expiden las Reglas para la Administración del “Mercado de Pescados y Mariscos”.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los resolutivos.

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Con mucho gusto.

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA, JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH, GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ Y MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I, II E INCISO D) DE LA FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 PÁRRAFO PRIMERO, 103 PÁRRAFO PRIMERO, 104 INCISO D) Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I Y IV, 84, 85, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94, 96 FRACCIÓN I, Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 21, 27 Y 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL “MERCADO DE PESCADOS Y MARISCOS“, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I.- Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 párrafo primero y fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; y cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, en correlación con los artículos 102 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 2 de la Ley Orgánica Municipal.

II.- Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II e inciso d) de la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 párrafo primero e inciso d) del artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los municipios tienen personalidad jurídica, y patrimonio propios, mismo que manejarán de conformidad con la Ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos, asimismo que los Municipios tendrán a su cargo, entre otras funciones y servicios: Mercados y Centrales de Abasto

III.- Que, entre las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentra la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como de los ordenamientos municipales; expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, llevando a cabo el respectivo proceso reglamentario, de acuerdo a lo establecido por los artículos 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracciones I y IV, 84 de la Ley Orgánica Municipal.

IV.- Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

V.- Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, y que dentro de estas comisiones se contempla a la Comisión de Gobernación y Justicia, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal y 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

VI.- Que, el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones que les asigne la misma, el Reglamento respectivo o, en su caso, el acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.

VII.- Que, los artículos 20, 21 y 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla disponen que el Municipio será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", mismo que para la ejecución y cumplimiento de sus atribuciones, se reunirá en el recinto oficial destinado para sesionar en términos de Ley, además de ser los regidores los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.

VIII.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta de noviembre del año dos mil quince, se aprobó el punto de Acuerdo por el que se autoriza a segregar la superficie de 2,791.28 metros cuadrados del predio total que conforma el mercado Francisco I. Madero, ubicado en Avenida Morelos número 88 Colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad de Puebla, que corresponde a la Manzana 24, Manzana 27 y Manzana 28 de la Zona de Bancos, para que se lleve a cabo la construcción de un mercado municipal especializado de pescados y mariscos; así como adquirir mediante contratos de compra-venta y/o traslativos de dominio los locales ubicados en la Manzana 24, Manzana 27 y Manzana 28 de la Zona de Bancos del mercado Francisco I. Madero ubicado en avenida Morelos número 88 Colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad de Puebla, previa acreditación de dominio pleno por parte de los propietarios de los locales; para que se lleve a cabo la construcción de un mercado municipal especializado de pescados y mariscos.

IX.- Que, en razón de lo anterior, resulta imprescindible contar con un instrumento que establezca de manera clara las reglas para la administración del mercado de pescados y mariscos, y que cuyo objeto consista, entre otros; regular los usos permitidos de los locales; fijar los usos y restricciones en las áreas; establecer la naturaleza jurídica de la ocupación de los locales; regular los horarios de operación, así como el acceso; establecer los derechos y obligaciones de los usuarios de servicio, entre otros.

X.- Que, es por lo anterior que las Reglas para la Administración del "Mercado de Pescados y Mariscos", está integrado por Siete Capítulos, 40 artículos y dos Transitorios.

XI.- Que, las disposiciones contenidas en el Capítulo Primero denominado "Disposiciones Generales", que señala el objeto de las Reglas para la Administración del "Mercado de Pescados y Mariscos", incluyendo un breve glosario de términos para su mejor comprensión, además de precisar que

se deberá integrar un padrón de comerciantes y actualizarlo de manera mensual, señalando la información mínima que deberá contener.

XII.- Que, el Capítulo Segundo denominado “De los Usos Permitidos y Prohibidos en los Espacios del Mercado de Pescados y Mariscos”, describe la naturaleza jurídica del inmueble, el objeto general del inmueble y del objeto de cada local; los horarios de apertura y cierre del Mercado de Pescados y Mariscos; la imagen del inmueble, anuncios y publicidad, el uso de los locales; los usos de áreas y bienes de uso común, así como el mantenimiento interno de los locales y de las áreas de uso común.

XIII.- Que, el Capítulo Tercero denominado “De los Servicios en el Mercado de Pescados y Mariscos”, describe detalladamente los horarios y condiciones para terceros prestadores de servicios o suministros; la responsabilidad solidaria de los ocupantes; y estableciendo los criterios que se deben seguir en el estacionamiento del Mercado de Pescados y Mariscos.

XIV.- Que, el Capítulo Cuarto denominado “De los Derechos y Obligaciones de los Ocupantes”, establece entre otros derechos, el ocupar el Local para la comercialización de sus productos de acuerdo con el giro comercial autorizado; y usar y servirse de todas las áreas de uso común. Por otra parte se señalan entre otras obligaciones el utilizar el Local solamente para el uso autorizado conforme a la naturaleza y destino del Mercado de Pescados y Mariscos; operar exclusivamente conforme al giro autorizado; y abstenerse de todo acto, en el interior o fuera del local, que impida o disminuya la eficacia de los servicios comunes e instalaciones generales.

XV.- Que, el Capítulo Quinto denominado “Del Instrumento Fuente de Derechos y Obligaciones de los Ocupantes”, el cual refiere a el permiso de uso como fuente de derecho a la ocupación; la licencia de funcionamiento como fuente del derecho a ejercer el comercio; la prohibición del acaparamiento de derecho sobre locales; y prohibición de usos o explotaciones futuras.

XVI.- Que, el Capítulo Sexto denominado “De los Visitantes”, se señalan entre otras obligaciones; el utilizar de manera correcta las instalaciones y servicios del Mercado de Pescados y Mariscos, así como evitar la alteración del orden público; y como prohibiciones; entre otras; transitar con motocicletas, triciclos, patinetas o similares en el interior del Mercado de Pescados y Mariscos; introducir animales de cualquier especie en las instalaciones del Mercado de Pescados y Mariscos, salvo que se trate de personas invidentes que se hagan acompañar por perro guía; e ingresar en estado de ebriedad, con bebidas alcohólicas o bajo el influjo de sustancias prohibidas.

XVII.- Que, el Capítulo Séptimo denominado “De la Vigilancia en el Cumplimiento de las Reglas”, se refiere a que vigilancia en el cumplimiento de las Reglas, estará a cargo del Director, de conformidad con la legislación aplicable, previendo que cualquier invasión o acto que atente contra la propiedad municipal es causa de revocación del permiso de uso.

XVIII.- Que, por lo señalado anteriormente se somete a consideración del Honorable Cabildo, las Reglas para la Administración del “Mercado de Pescados y Mariscos”, en los siguientes términos:

REGLAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL “MERCADO MUNICIPAL ESPECIALIZADO DE PESCADOS Y MARISCOS”

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las presentes reglas tienen por objeto:

- I. Regular los usos permitidos de los locales en el Mercado Municipal Especializado de Pescados y Mariscos;
- II. Fijar los usos y restricciones en las áreas comunes del Mercado Municipal Especializado de Pescados y Mariscos;
- III. Establecer la naturaleza jurídica de la ocupación de los locales en el Mercado Municipal Especializado de Pescados y Mariscos;
- IV. Señalar las bases para el uso de anuncios y publicidad ;
- V. Regular los horarios de operación, así como el acceso al mismo;
- VI. Fijar las Bases para acceso de Proveedores;
- VII. Establecer los derechos y obligaciones de los ocupantes de los locales;
- VIII. Fijar las bases para la prestación del servicio público;
- IX. Establecer los derechos y obligaciones de los usuarios de servicio;
- X. Fijar reglas para la prestación de servicios en el inmueble;
- XI. Establecer restricciones sobre los actos administrativos que se otorguen en el futuro, a fin de evitar la indebida explotación de áreas comunes en beneficio privativo de particulares; y
- XII. Determinar las bases para la prohibición del acaparamiento de derechos sobre locales.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de aplicación de estas reglas, se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento.** Al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el cual está integrado en términos del artículo 46 y 47 de la Ley Orgánica Municipal;
- II. **Director.** Director de Abasto y Comercio Interior de la Secretaría de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- III. **Dirección.** Dirección de Abasto y Comercio Interior de la Secretaría de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- IV. **Administrador.** Administrador del Mercado Municipal Especializado de Pescados y Mariscos, dependiente de la Dirección, el cual por necesidades del servicio deberá ser un empleado de confianza del Ayuntamiento;
- V. **COREMUN.** EL Código Reglamentario para el Municipio de Puebla;
- VI. **Local.** El espacio físico que el Ocupante utilizará para la realización de actividades comerciales, previa autorización del Director;
- VII. **Ocupante.** Toda persona que use con fines comerciales los locales o espacios determinados del Mercado, previo permiso de uso que emita el Director;
- VIII. **Permiso de uso.** Es el acto administrativo emitido por el Director, por el que se autoriza el uso de los espacios del Mercado Municipal Especializado de Pescados y Mariscos para un fin determinado;
- IX. **Mercado.** El Mercado Municipal Especializado de Pescados y Mariscos
- X. **Reglas.** Las presentes Reglas para la Administración del Mercado; y
- XI. **Visitante.** Toda persona que sin tener la calidad de Ocupante, administrador, empleado o cualquier otra, se encuentre de paso en el Mercado.

ARTÍCULO 3.- Las presentes Reglas son de observancia obligatoria, sin excepción ni limitación alguna para todas las personas que administren, ocupen, visiten, presten servicio o suministren, laboren o se encuentren de paso en el interior del Mercado.

ARTÍCULO 4.- La observancia de las presentes Reglas no impide el cumplimiento de las obligaciones de los Ocupantes de las disposiciones establecidas por el COREMUN, Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 5.- La Vigilancia del debido cumplimiento de las presentes Reglas para efectos administrativos estará a cargo del Director.

ARTÍCULO 6.- El Administrador del Mercado deberá integrar un padrón de Ocupantes y actualizarlo de manera mensual, el cual deberá ser remitido al Departamento de Padrón de Contribuyentes adscrito a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, para el registro correspondiente así como de cualquier modificación y/o actualización que sufra el mismo y contendrá como mínimo la siguiente información:

1. Denominación y número de local;
2. Metraje del local;
3. Fotografías del interior y exterior de cada local;
4. Nombre completo del Ocupante;
5. Giro comercial;
6. Horario en el que labora;
7. Copia del comprobante nominativo de pago ante la Tesorería Municipal, por concepto de los derechos inherentes a la ocupación de espacios del Mercado;
8. Número de control de los servicios de agua potable, gas y energía eléctrica; y
9. Clave Única del Registro Poblacional

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS USOS PERMITIDOS Y PROHIBIDOS EN LOS ESPACIOS
DEL MERCADO MUNICIPAL ESPECIALIZADO DE PESCADOS Y
MARISCOS.**

De la naturaleza jurídica del inmueble.

ARTÍCULO 7.- El Mercado, es un bien inmueble de dominio público municipal, con las características que para este tipo de bienes señala el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla y el COREMUN.

ARTÍCULO 8.- El Mercado, es un centro de abasto municipal de tipo especializado, destinado a comercializar productos del mar, sus complementarios y comida preparada de productos del mar, independiente del Mercado de Apoyo Francisco I. Madero.

El Mercado cuenta con los locales de las siguientes características:

Zona	Locales de 6.25 mts ²	Locales de 25 mts ²	Locales de 50 mts ²	Total de Locales
Húmeda	N/A	20	4	24
Seca	4	5	N/A	9
TOTAL DE LOCALES EN EL MERCADO				33

Del objeto general del inmueble y del objeto de cada local.

ARTÍCULO 9.- El objeto general del inmueble en que se ubica el Mercado, es la prestación del servicio público de mercados, en el que se ejercerán únicamente los giros autorizados por el Ayuntamiento y que se señalan en las presentes Reglas; el objeto de los Locales es exclusivamente comercial, para aquellos Ocupantes a los que se les sean asignados.

De los horarios de apertura y cierre del Mercado Municipal Especializado de Pescados y Mariscos.

ARTÍCULO 10.- Los horarios de operación del Mercado serán los siguientes:

Para los Ocupantes con el giro de venta de pescados y mariscos en crudo el horario de apertura y cierre será de 04:00 a 18:00 horas

respectivamente. En caso de que excedan el horario de salida, se harán acreedores a las sanciones correspondientes, previstas en el COREMUN.

Para los visitantes del sector de pescados y mariscos en crudo el horario será de 05:00 a 17:00 horas.

Para los Ocupantes con el giro de alimentos preparados el horario de apertura y cierre será de 07:00 a 21:00 horas, respectivamente. En caso de que excedan el horario de salida, se harán acreedores a las sanciones correspondientes.

Para los visitantes del sector de alimentos preparados el horario será de 08:00 a 20:00 horas.

Pudiendo el Director modificarlo o ampliarlo de acuerdo a las necesidades del mismo.

De la imagen del inmueble, anuncios y publicidad.

ARTÍCULO 11.-El Director deberá coordinarse con la Subdirección de Imagen, de la Secretaría de Innovación Digital, para la implementación de las bases para el uso de anuncios, publicidad y promoción del Mercado, conforme a la normatividad aplicable.

La publicidad y promoción que los Ocupantes realicen al exterior del Mercado, correrá por su cuenta, debiendo cumplir, en su caso, con las disposiciones que en materia de anuncios señala el COREMUN.

Del uso de los locales.

ARTÍCULO 12.- Los locales serán destinados exclusivamente para la comercialización de productos del Mar, de acuerdo a los giros comerciales que se señalan a continuación:

- I. Pescados y Mariscos en crudo;
- II. Alimentos preparados de Pescados y Mariscos, acompañados con venta de cerveza abierta, por lo cual deberá apegarse a lo establecido en el Capítulo 14 del COREMUN y a la Ley de Ingresos Vigente; y
- III. Los demás giros complementarios y servicios relacionados con la comercialización y distribución de productos del mar, autorizados por el Director.

Los Ocupantes deberán comercializar únicamente con el giro autorizado en su permiso de uso de local, no pudiendo así comercializar con algún otro ni modificarlo.

ARTÍCULO 13.- Los Ocupantes deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana Nom-081-ECOL-1994 relativa a los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de emisión.

De los usos de áreas y bienes de uso común.

ARTÍCULO 14.- Las áreas y bienes de uso común son aquellas necesarias para la existencia, seguridad, comodidad y conservación del Mercado, y son los siguientes:

- I. Áreas de uso común:
 - a) Accesos al Mercado;
 - b) Estacionamiento;
 - c) Área de maniobras;
 - d) Área de frío;
 - e) Andén de carga y descarga;
 - f) Pasillos;
 - g) Sanitarios;
 - h) Oficinas administrativas; y

i) Las demás que conforme a su naturaleza se determinen como áreas de uso común.

II. Bienes de uso común:

- a) Instalación Hidráulica;
- b) Instalación Sanitaria;
- c) Conductos de gas;
- d) Instalaciones de alumbrado e iluminación del Mercado;
- e) Depósitos para el abastecimiento de agua;
- f) Mobiliario asignado al área de comida preparada;
- g) Maquina productora de hielo;
- h) Señalética;
- i) Extintores; y
- j) Los demás que conforme a su naturaleza se determinen como bienes de uso común.

ARTÍCULO 15.- La administración de las áreas y bienes de uso común estará a cargo del Administrador, bajo la supervisión del Director.

ARTÍCULO 16.- El hecho de que un ocupante renuncie a usar determinadas áreas bienes o servicios comunes no lo libera de las obligaciones que le imponen las presentes Reglas.

ARTÍCULO 17.- Cada Ocupante gozará de las instalaciones y servicios generales, y podrá servirse de las áreas y bienes de uso común del Mercado conforme a la naturaleza y destino ordinario de estos, sin restringirlos o explotarlos comercialmente.

ARTÍCULO 18.- Los sanitarios serán administrados exclusivamente por la Administración del Mercado, por lo que no podrán ser concesionados ni explotados por terceros y su acceso tendrá un costo que será el que fije la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla vigente; por lo que en relación al cobro de acceso a dicho servicio se coordinará con la Tesorería Municipal para ejecutar el mismo.

ARTÍCULO 19.- El Mercado contará con una maquina productora de hielo, la cual será operada por la Dirección, misma que abastecerá de manera complementaria el abasto de hielo en el Mercado.

ARTÍCULO 20.- Los Ocupantes previo el pago del costo fijado en las tarifas establecidas por el Ayuntamiento, podrán adquirir el hielo preferentemente, más no de manera exclusiva, según la capacidad de producción de la máquina y la disponibilidad del producto. Para tal efecto la Tesorería Municipal designará personal con funciones de cajero de acuerdo a las necesidades de operación de cobro, para lo cual se deberá considerar los protocolos de seguridad en relación con los horarios de cobro, con la finalidad de garantizar la seguridad del personal asignado, así como el del recurso recaudado.

Del mantenimiento interno de los locales.

ARTÍCULO 21.- Los Ocupantes deberán mantener en buen estado de conservación, funcionamiento y limpieza los locales asignados por el Director.

ARTÍCULO 22.- El Administrador de forma autónoma o en coordinación con la dependencia u organismo de protección civil correspondiente, realizará revisiones periódicas a los locales para validar el mantenimiento y conservación de los mismos, debiendo dar aviso al Director de los informes que resulten de estas supervisiones.

Del mantenimiento de áreas de uso común.

ARTÍCULO 23.- El Administrador del Mercado será el encargado de dar mantenimiento a las áreas y bienes de uso común.

De las modificaciones y reparaciones mayores y menores a locales e inmuebles en general.

ARTÍCULO 24.- El Director autorizará las modificaciones y reparaciones mayores y menores que realicen los Ocupantes a los locales del Mercado, previa presentación del proyecto respectivo, lo anterior con independencia de las licencias de construcción que emita la dependencia, entidad u oficina municipal que tenga a su cargo esta función; sin que en ningún caso dichas modificaciones o reparaciones, afecten los conductos de distribución de agua, drenaje, electricidad, gas y teléfono, ni se realicen dentro de los horarios previamente señalados.

Los Ocupantes repararán a su costa los locales cuando se hayan dañado intencionalmente, por negligencia o por el deterioro propio de su uso, cumpliendo dicha reparación con las mismas características, materiales e imagen de cómo fue entregado el local.

Los Ocupantes repararan a su costa los desperfectos que ocasionen a las áreas y bienes de uso común, o en su caso, los sustituirán por otros de las mismas características a criterio del Director.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LOS SERVICIOS EN EL MERCADO MUNICIPAL ESPECIALIZADO
DE PESCADOS Y MARISCOS.**

De los horarios y condiciones para terceros prestadores de servicios o suministros.

ARTÍCULO 25.- Los prestadores de servicios o suministros están obligados al cumplimiento de las presentes Reglas.

La carga y descarga de suministros se realizará en las áreas que sean autorizadas por el Director, y será de las 21:00 a las 7:00 horas en concordancia por lo establecido en el COREMUN.

De la responsabilidad solidaria de los Ocupantes.

ARTÍCULO 26.- Los Ocupantes serán responsables solidarios de los daños que causen sus prestadores de servicios o suministros a la infraestructura del Mercado, debiendo realizar las reparaciones correspondientes, en un plazo no mayor a 72 horas.

De la prohibición y consecuencia de la comercialización por sí o por terceros en la vía pública.

ARTÍCULO 27.- Los Ocupantes tienen prohibido realizar por sí o por terceros la comercialización de productos en la vía pública y áreas de uso común del Mercado, pudiendo el Director revocar el permiso de uso que se haya otorgado por incumplimiento al presente artículo.

Del estacionamiento del Mercado Municipal Especializado Pescados y Mariscos.

ARTÍCULO 28.- El estacionamiento será de uso compartido para el Mercado y el Mercado Francisco I. Madero, debiendo los Ocupantes atender los siguientes criterios:

- I. No obstaculizar los accesos de entrada y salida de vehículos;
- II. No obstaculizar los accesos para personas con alguna discapacidad;
- III. No utilizar el estacionamiento para depósito de basura, utensilios, enceres, equipos, entre otros;
- IV. No utilizar el estacionamiento para realizar actividades diferentes a la de estacionamiento;
- V. No realizar apartados de lugares con algún objeto o pinta; y

VI. Abstenerse de realizar cualquier otra acción que afecte el funcionamiento del estacionamiento.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS OCUPANTES.

De los derechos.

ARTÍCULO 29.- Los Ocupantes tienen los siguientes derechos:

- I. Ocupar el Local para la comercialización de sus productos de acuerdo con el giro comercial autorizado por el Director;
- II. Usar y servirse de todas las áreas de uso común;
- III. Gozar de servicios e instalaciones generales, en términos de las presentes Reglas; y
- IV. Los demás que se desprendan de las presentes Reglas.

ARTÍCULO 30.- Los Ocupantes tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Utilizar el Local solamente para el uso autorizado conforme a la naturaleza y destino del Mercado;
- II. Realizar la devolución material del local o espacio determinado, en caso de revocación del permiso de uso, debiendo entregarlo en las mismas condiciones en que lo recibió;
- III. Abstenerse de todo acto, en el interior o fuera del local, que impida o disminuya la eficacia de los servicios comunes e instalaciones generales;
- IV. Sujetarse a los horarios de apertura, cierre, carga y descarga del Mercado, en términos de las presentes Reglas;
- V. Cumplir con las disposiciones en materia de protección civil de conformidad con lo establecido en el COREMUN y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VI. Cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA1-1993. Que establece las especificaciones sanitarias de los pescados frescos-refrigerados y congelados
- VII. Cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-120-SSAI-1994, relativa a bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad para el proceso de alimentos, bebidas no alcoholizadas y alcohólicas;
- VIII. Depositar la basura generada por la actividad que desempeñen, en los horarios y lugares que determine el Director;
- IX. Contratar en forma individual los servicios de agua potable, gas y energía eléctrica, así como mantenerse al corriente de su pago;
- X. Al momento de la asignación del local, el Ocupante deberá depositar una garantía en favor del Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería Municipal, por el monto que resulte de la cuantificación de 30 días de pago de los derechos por ocupación de espacio del local asignado, misma que será devuelta a la entrega del local;
- XI. Realizar ininterrumpidamente la comercialización de sus productos, salvo en los casos que cuente con permiso expreso del Director, el cual no excederá de 30 días por solo una vez, o bien por el tiempo que el Director considere, para el caso de reparaciones o alguna causa de fuerza mayor;
- XII. Tramitar su licencia de funcionamiento y en su caso aviso de apertura del giro comercial para el que fue destinado el espacio asignado en el Mercado, ante las autoridades administrativas municipales correspondientes;
- XIII. Operar exclusivamente conforme al giro autorizado;
- XIV. Observar las disposiciones que el Director dicte en materia de ubicación y reubicación;
- XV. Utilizar el estacionamiento observando las disposiciones contenidas en las presentes reglas; y
- XVI. Las demás que sean determinadas por el Director.

ARTÍCULO 31.- Los Ocupantes tienen prohibido:

- I. Realizar actos que afecten la estabilidad, seguridad, salubridad o comunidad de los demás Ocupantes y Visitantes;

- II. Realizar cualquier acto que obstruya o dañe las áreas y bienes de uso común;
- III. Realizar obras que modifiquen la imagen o estructura del Mercado;
- IV. Pintar o decorar la fachada del local en forma tal que altere la estética general del Mercado;
- V. Cambiar el uso de la naturaleza de los locales y de las áreas de uso común;
- VI. Poseer animales al interior del Mercado;
- VII. Realizar cualquier acto de discriminación por razón de edad, sexo, condición física y económica;
- VIII. Impedir el acceso al Mercado de personas invidentes que se hagan acompañar de perros guías;
- IX. Permitir al interior de sus locales la venta de drogas y el ejercicio de la prostitución;
- X. Ejercer el comercio en estado de ebriedad o bajo el influjo de una sustancia tóxica, así como consumir bebidas embriagantes dentro de sus locales;
- XI. Almacenar, vender y/o introducir materiales inflamables, explosivos, contaminantes y los que pudieran presentar peligro a las personas o bienes que se encuentran dentro del Mercado;
- XII. Permanecer en el interior del Mercado, después del horario permitido por el Director;
- XIII. Arrendar o Subarrendar los locales;
- XIV. Dar a los locales un uso distinto al autorizado;
- XV. Utilizar los locales como bodegas;
- XVI. Invadir los pasillos con productos, mercancía o cualquier objeto que impida el libre tránsito peatonal;
- XVII. Se prohíbe el uso y contratación de meseros, ya que la naturaleza del área de alimentos preparados es de autoservicio;
- XVIII. Propiciar el estacionamiento de sus proveedores o prestadores de servicio en los alrededores del Mercado; y
- XIX. Comercializar productos distintos a los establecidos en el permiso de uso del local.

CAPÍTULO QUINTO DEL INSTRUMENTO FUENTE DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS OCUPANTES

Del permiso de uso como fuente de derecho a la ocupación.

ARTÍCULO 32.- Para la ocupación de locales y espacios determinados en el Mercado, los interesados deberán solicitar por escrito al Director la expedición del permiso de uso correspondiente, debiendo cubrir los siguientes requisitos:

- I. Formato único de solicitud expedido por el Administrador del Mercado debidamente requisitado;
- II. Identificación Oficial con fotografía;
- III. Clave Única del Registro de Población;
- IV. Registro Federal de Contribuyentes;
- V. Comprobante de domicilio vigente; y
- VI. Acreditar, en su caso, haber recibido capacitación en materia de higiene y calidad en el servicio impartida por el área correspondiente.

Recibida la solicitud con la información y documentación completa, el Director en un plazo de hasta cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de la misma, deberá expedir el permiso correspondiente, o en su caso, contestar de manera negativa, fundado y motivando su resolución.

En caso de que el solicitante no estuviere conforme con la negativa emitida por el Director, podrá presentar, en un término no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de la misma, ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación Municipal, la revisión de dicha resolución; autoridad que

deberá analizar y resolver sobre la debida motivación y fundamentación de la negativa emitida por el Director.

Una vez que se haya otorgado el permiso de uso correspondiente, deberán cubrirse los derechos señalados en la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla vigente, y cumplir con el depósito de garantía en favor del Ayuntamiento de Puebla, a fin de poder ocupar el espacio asignado.

El incumplimiento en el pago de los derechos por ocupación de espacios hasta por 60 días, es causa de revocación del permiso de uso y por ende procede la recuperación administrativa y física del local en favor del Ayuntamiento.

De la licencia de funcionamiento como fuente del derecho a ejercer el comercio.

ARTÍCULO 33.- Los interesados en ejercer cualquiera de los giros comerciales contenidos en las presentes Reglas, deberán tramitar la Licencia de Funcionamiento y/o el aviso de apertura de negocio ante la Tesorería Municipal en términos del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, COREMUN y demás normatividad aplicable.

Del derecho de preferencia y las condiciones para la transferencia de los permisos.

ARTÍCULO 34.- Los permisos de uso que expida el Director son individuales e intransferibles quedando fuera de todo acto civil y de comercio. Cualquier contravención a lo anterior será sancionada con la revocación correspondiente.

Su adquisición por herederos se registrará por el derecho de preferencia en función de lo dispuesto por el Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla, debiendo los interesados presentar, además de los requisitos que señala las presentes Reglas los siguientes documentos:

- a) Copia certificada del acta de defunción del Ocupante fallecido.
- b) Copia certificada del acta de nacimiento del interesado.
- c) En caso de que el beneficiario sea un menor de edad, su representante legal deberá acreditarse con la documentación idónea y a satisfacción del Director.

En caso de que 2 o más herederos reclamen los derechos adquiridos por el Ocupante, se les otorgarán 30 días para que éstos avengan y acuerden por escrito, a quien se le otorgará el nuevo permiso de uso, en caso de no llegar a un acuerdo entre los herederos, el Ayuntamiento a través del Director decretará la recuperación del local.

De la prohibición del acaparamiento de derecho sobre locales.

ARTÍCULO 35.- Queda estrictamente prohibido todo acto por el que un Ocupante por sí o por testafierros, ocupe más espacios de los expresamente autorizados por el Director.

El máximo de locales que puede autorizar el Director a un Ocupante son dos.

A su vez el Director deberá en todo momento abstenerse de suscribir cualquier acto regulado por el derecho público o privado que de manera directa o indirecta propicie el acaparamiento de espacios.

Ningún servidor público en funciones de la administración pública municipal podrá tener el carácter de Ocupante, así como tampoco aquellas personas con las que tenga algún interés familiar o de negocios, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles o terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de

negocios, o socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

No podrán otorgarse mandatos o cualquier otra forma que permita la simulación y con ello el acaparamiento.

De la prohibición de usos o explotaciones futuras.

ARTÍCULO 36.- Los Ocupantes quedan obligados a destinar el Local únicamente a los fines y usos para los cuales se les haya otorgado el permiso respectivo, ejerciendo el giro que le haya sido autorizado, por lo que en caso de que en un futuro pretenda realizar modificaciones al mismo, deberá comunicarlo por escrito al Director, quien realizará el análisis para otorgar o no su visto bueno.

Será nulo cualquier cambio de giro que no cuente con el visto bueno previo del Director, sin perjuicio de que se apliquen las sanciones correspondientes.

CAPÍTULO SEXTO DE LOS VISITANTES

Obligaciones de los visitantes.

ARTÍCULO 37.- Los visitantes tendrán las obligaciones siguientes:

I. Depositar los residuos sólidos que generen, en los contenedores indicados para ello;

II. Utilizar de manera correcta las instalaciones y servicios del Mercado;

III. Respetar los horarios de apertura y cierre;

IV. Contribuir a la conservación del Mercado;

V. Evitar la alteración del orden público; y

VI. Las demás que les señalen las presentes Reglas.

ARTÍCULO 38.- Los visitantes tendrán las siguientes prohibiciones:

I. Transitar con motocicletas, triciclos, patinetas o similares en el interior del Mercado;

II. Introducir animales de cualquier especie en las instalaciones del Mercado, salvo que se trate de personas invidentes que se hagan acompañar por perro guía;

III. Realizar cualquier tipo de propaganda o anuncio en las instalaciones del Mercado;

IV. Realizar cualquier actividad comercial dentro de las instalaciones del Mercado y/o en las inmediaciones del mismo;

V. Dañar las instalaciones del Mercado;

VI. Pernoctar en sus instalaciones; y

VII. Ingresar en estado de ebriedad, con bebidas alcohólicas o bajo el influjo de sustancias prohibidas.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS

ARTÍCULO 39.- La vigilancia en el cumplimiento de las presentes Reglas, estará a cargo del Director, de conformidad con la legislación aplicable.

ARTÍCULO 40.- Cualquier invasión o acto que atente contra la propiedad municipal es causa de revocación del permiso de uso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en las Reglas para la Administración del “Mercado de Pescados y Mariscos”.

Por todo lo antes expuesto y debidamente fundado, sometemos a la consideración de este Cuerpo Edilicio, para su discusión y aprobación, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se expiden las Reglas para la Administración del “Mercado de Pescados y Mariscos”, en los términos señalados en el considerando XVIII del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado a fin de que se publiquen por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, las Reglas para la Administración del “Mercado de Pescados y Mariscos”.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 03 DE FEBRERO DE 2016.- “PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO”.- REG. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, PRESIDENTE.- REG. JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH, VOCAL.- REG. MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ, VOCAL.- RÚBRICAS.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Amigas y amigos integrantes del Cabildo, está a su consideración el Dictamen presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Sí, Regidor Miguel Méndez.

El Regidor Miguel Méndez Gutiérrez: Gracias Presidente, muy buenas tardes a todos los Regidores que nos acompañan, nada mas una solicitud, para darle forma relevante a este Reglamento que está muy bien hecho, muy bien elaborado, muy claro, que deja las reglas muy claras para todos los posibles ocupantes en algún futuro y aparte puede ser un punto de venta muy importante para esta zona; sin embargo he venido solicitando que se pueda incluir el plano del mercado justamente anexo a este reglamento para sea de observancia general, adicionalmente a que pueda venir aquí señalado que las áreas comunes se tienen que respetar y los diferentes espacios, me parece que el hecho de reforzar con tener el plano específicamente en la reglamentación, lo hace de observancia general y deja perfectamente claro de que no se pueden utilizar ni modificar algunas áreas comunes, como por desgracia si ha sucedido en algunos otros mercados con anterioridad, en otras Administraciones, en las que los locatarios si han invadido áreas comunes; por eso solicitaría que se pudiera agregar el plano con las

medidas correspondientes y especificando lo que serían las áreas comunes, los pasillo y demás para que sea de observancia general, esa sería mi solicitud Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas gracias Regidor Miguel Méndez Gutiérrez.

¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra?

Regidor Oswaldo Jiménez, adelante.

El Regidor Gabriel Oswaldo Jiménez López:
Gracias Señor Presidente, gracias compañeros, suscribo lo que dice el Regidor Miguel Méndez Gutiérrez, toda vez que fue un tema abordado en la propia Comisión de Gobernación, que se inscribiera el plano correspondiente.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas gracias ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra?

No habiendo más intervenciones solicito al Secretario tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticuatro votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Dictamen presentado.

PUNTO CINCO

El C. Presidente Municipal Constitucional: El punto V del Orden del Día es la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores integrante de la Comisión de Gobernación y Justicia, por el que se aprueba la integración de la Comisión de Cortesía y la designación del integrante del Ayuntamiento que dará contestación al Segundo Informe de Gobierno, sobre la situación que guarda la

Administración Pública Municipal, correspondiente al periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los resolutivos.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura a los resolutivos.

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH, YURIDIA MAGALI HUERTA GARCÍA, GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ Y MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 PÁRRAFO PRIMERO Y 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I Y IV, 84, 91 FRACCIÓN LI, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 96 FRACCIÓN I, 110 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20 Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE CORTESÍA Y LA DESIGNACIÓN DEL INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO QUE DARÁ CONTESTACIÓN AL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO, SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 párrafo primero; 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- II. Que, de conformidad con los artículos 78 fracción IV y 79 de la Ley Orgánica Municipal, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta ley confiere a los

Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.

- III. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- IV. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "*Honorable Ayuntamiento de Puebla*", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos la Administración Municipal, en términos de los artículos 20 y 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 fracción LI de la Ley Orgánica Municipal, es facultad y obligación del Presidente Municipal Constitucional dar lectura, en sesión pública y solemne dentro de los primeros quince días del mes de febrero de cada año, al informe por escrito que rinda el Ayuntamiento que preside, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan de Desarrollo Municipal, y las labores realizadas en el año próximo anterior. De dicho informe se enviará copia al Congreso del Estado y al Gobernador.
- VI. Que, los Presidentes Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal, harán mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del respectivo Plan Municipal de Desarrollo Municipal y los programas derivados de éste, así como de las acciones y resultados de su ejecución. Dicha información deberá relacionarse, en lo conducente, con el contenido de la cuenta pública municipal, para permitir que las instancias competentes, analicen las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal.
- VII. Que, los artículos 74 de la Ley Orgánica Municipal y 32 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, señalan que las Sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en las oficinas municipales o, cuando el caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal efecto.
- VIII. Que, el Ayuntamiento sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y del Secretario del Ayuntamiento, y que la sesión la presidirá el Presidente Municipal, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal.
- IX. Que, el lugar donde se celebren las Sesiones de Cabildo será inviolable, y que las Sesiones serán Solemnes y Públicas cuando así lo determine el Cabildo, concurriendo quienes deban de hacerlo, guardando el orden y absteniéndose de hacer manifestaciones ruidosas y ofensivas, lo anterior previsto en los artículos 33, 34 y 44 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- X. Que, el artículo 49 fracción II del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, previene que serán Solemnes aquellas Sesiones a las que el Cabildo les de ese carácter, por la importancia del asunto de que se trate.

En todo caso, siempre será Sesión Solemne la que se dedique a recibir el Informe anual que sobre el estado que guarda la Administración Municipal deba rendir el Presidente Municipal.

- XI.** Que, el artículo 50 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, dispone que si a la Sesión de Cabildo, asistiera el Ejecutivo del Estado, se designará una Comisión que lo recibirá a la puerta del recinto y lo acompañará hasta el lugar que ocupará durante la Sesión, acompañándolo también al momento de retirarse.
- XII.** Que, los artículos 52 y 55 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, previenen el lugar que deberán ocupar en la Sesión Solemne el Ciudadano Gobernador y los Titulares de los Poderes del Estado o de la Unión.
- XIII.** Que, se designa a la Regidora Nadia Navarro Acevedo quien dará contestación al Informe que sobre el estado de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo señalado por el artículo 78 fracción XXVI de la Ley Orgánica Municipal.
- XIV.** Que, en Sesión Pública Ordinaria de fecha veinte de enero del año en curso, se aprobó por unanimidad de votos el Punto de Acuerdo por virtud del cual se aprueba el orden del día de la Sesión Pública y Solemne del día quince de febrero del año en curso que se llevará a cabo con motivo del Segundo Informe de Gobierno, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, correspondiente al periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince.
- XV.** Que, en dicho Punto de Acuerdo se declaró como recinto oficial alterno para la celebración de la Sesión Pública y Solemne de Cabildo el Auditorio Metropolitano, sito en Calle Sirio S/N, Esq. Pléyades, Reserva Territorial Atlixcayotl, Puebla, Puebla, con motivo del Segundo Informe de Gobierno.
- XVI.** Que, la Sesión Pública y Solemne de Cabildo que se llevará a cabo con motivo del Segundo Informe de Gobierno, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan Municipal de Desarrollo, y las labores realizadas del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, que resultan relevantes, puesto que es el medio idóneo para continuar informando a la sociedad poblana de las acciones emprendidas por este Ayuntamiento, ponderando siempre el beneficio social.
- XVII.** Que, como ha quedado precisado en párrafos anteriores, a la Sesión Pública y Solemne de referencia, asistirán los ciudadanos representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, por lo que se deberá integrar una Comisión de Cortesía, quien será la encargada de recibirlos en la puerta del recinto y los acompañara hasta el lugar en el presidium; al termino de la Sesión la misma Comisión de Cortesía los acompañara a la salida del recinto.
- XVIII.** Que, el Honorable Cabildo, como Cuerpo Colegiado, determina las acciones de este Gobierno Municipal, cumpliendo con ello un destacado papel en el impulso de las actividades económicas y productivas, de desarrollo social, deportivo y cultural, de cuidado y protección del medio ambiente, así como de las tareas políticas y administrativas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la conformación de la Comisión de Cortesía a la que se refiere el artículo 50 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, misma que se integra por los Regidores:

- Félix Hernández Hernández
- Gabriel Gustavo Espinoza
- Yuridia Magali García Huerta
- Gabriela Viveros González
- Juan Pablo Kuri Carballo
- Karina Romero Alcalá
- Nadia Navarro Acevedo
- Zeferino Martínez Rodríguez

SEGUNDO. De conformidad con el considerando XIII se designa a la Regidora Nadia Navarro Acevedo que dará contestación al Segundo Informe de Gobierno del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, que rendirá el Ciudadano José Antonio Gali Fayad, Presidente Municipal Constitucional.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 10 DE FEBRERO DE 2016.- “PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO”.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.- REG. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, PRESIDENTE.- REG. JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH, VOCAL.- REG. MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ, VOCAL.- RÚBRICAS.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Compañeras y compañeros integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No habiendo intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticuatro votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Punto de Acuerdo presentado.

PUNTO SEIS

El C. Presidente Municipal Constitucional: El punto VI del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores María de Guadalupe Arrubarrena García, Myriam de Lourdes Arabián Couttolenc, Silvia Alejandra Argüello de Julián, María Esther Gámez Rodríguez, Iván Galindo Castillejos, Adán Domínguez Sánchez, Marcos Castro Martínez, Juan Carlos Espina von Roehrich y Gabriel Oswaldo Jiménez López, integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se establecen los Lineamientos y Formato para la Comparecencia de los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Municipal ante el Honorable Ayuntamiento.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los resolutivos.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Con mucho gusto.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA, MYRIAM DE LOURDES ARABIÁN COUTTOLENC, SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN, MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ, IVÁN GALINDO CASTILLEJOS, ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, MARCOS CASTRO MARTÍNEZ, JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH Y GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 PÁRRAFO PRIMERO Y 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I Y IV, 84, 91 FRACCIÓN LI, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94, 96 FRACCIÓN I, 110 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 27, 29 Y 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y FORMATO PARA LA COMPARECENCIA DE LOS TITULARES DE LAS

DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ANTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

- I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 párrafo primero; 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- II. Que, de conformidad con los artículos 78 fracción IV y 79 de la Ley Orgánica Municipal, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta ley confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.
- III. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- IV. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal y 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "*Honorable Ayuntamiento de Puebla*", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos la Administración Municipal, en términos de los artículos 20 y 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 fracción LI de la Ley Orgánica Municipal, es facultad y obligación del Presidente Municipal Constitucional dar lectura, en sesión pública y solemne dentro de los primeros quince días del mes de febrero de cada año, al informe por escrito que rinda el Ayuntamiento que preside, sobre la situación que guarda la

Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan de Desarrollo Municipal, y las labores realizadas en el año próximo anterior. De dicho informe se enviará copia al Congreso del Estado y al Gobernador.

- VII.** Que, los Presidentes Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal, harán mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del respectivo Plan Municipal de Desarrollo Municipal y los programas derivados de éste, así como de las acciones y resultados de su ejecución. Dicha información deberá relacionarse, en lo conducente, con el contenido de la cuenta pública municipal, para permitir que las instancias competentes, analicen las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal.
- VIII.** Que, en lo dispuesto por el artículo 111 de la citada Ley, establece que los titulares de las autoridades municipales, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal, tendrán la obligación de acudir ante el Ayuntamiento, durante los meses de enero y febrero, para dar cuenta a los Regidores sobre el estado que guardan sus respectivas unidades y organismos, en la forma y términos previamente acordados por el Cabildo, debiendo informar del avance y grado de cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades fijados en la planeación municipal que, por razón de su competencia les corresponda, así como del resultado de las acciones previstas.
- IX.** Que, de acuerdo a lo anterior se presenta a este Honorable Cabildo, los lineamientos y formato para que los titulares de las autoridades municipales, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal, cumplan con la obligación de acudir ante el Honorable Ayuntamiento, para dar cuenta a los Regidores, sobre el estado que guardan sus respectivas unidades u organismos.
- X.** Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal, se proponen los siguientes:

LINEAMIENTOS

- A)** Los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Municipal, deberán presentar informe por escrito y en medio electrónico en "CD ROM", en 26 tantos, documento que deberá contener el estado que guarda la Dependencia respectiva, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de su comparecencia, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, a más tardar a las doce horas, debiéndose entregar a los Regidores con dos días hábiles de anticipación.
- B)** Las comparecencias de los Titulares de Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Municipal, se desarrollarán en Comisiones, de conformidad con el calendario y horarios que se describe en el presente Acuerdo.
- C)** El lugar establecido para llevar a cabo las comparecencias será el Salón de Cabildo.

- D) Las Comparecencias serán públicas durante todas las fechas que se señalan en el calendario, debiendo desarrollarse de conformidad con los lineamientos y formato que en el presente se describen.
- E) Durante las comparecencias, tanto los Regidores como los comparecientes ajustarán su participación a lo establecido en el presente Acuerdo.

FORMATO

1. Los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Municipal manifestarán y darán cuenta del estado que guarden sus respectivas dependencias, órganos desconcentrados y entidades, respectivas, hasta por un lapso de treinta minutos, pudiendo ser asistidos por el personal que consideren pertinente, sin que estos últimos tengan voz durante la comparecencia.

Los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades respectivas, si así lo consideran, durante el lapso que tienen para manifestar el estado que guarda la administración de dicha Dependencia, Órganos Desconcentrados y Entidades, respectivas, podrán realizar presentaciones por medio electrónico o impreso para mejor comprensión.

2. Los Presidentes de las Comisiones coordinarán la Sesión correspondiente. En caso de que comparezcan ante dos Comisiones o más, los Presidentes de las mismas acordarán quien coordinará la misma.
3. El quórum necesario para poder iniciar una comparecencia estará compuesto por el o los Presidentes y la mayoría de los integrantes de la o las Comisiones ante quien se realizará la misma. En caso de no reunir el quórum requerido, se levantará acta circunstanciada de ello, y dentro del término máximo de 24 horas posteriores, se desahogará la comparecencia con los Regidores que estén presentes, sean o no de la o las Comisiones que les corresponda presidirla.
4. Las comparecencias de los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, tendrán duración máxima de dos horas.
5. Las rondas de preguntas se dividirán en dos bloques de hasta cuarenta y cinco minutos cada uno, pudiendo intervenir cualquiera de los integrantes de Cabildo previa solicitud al Presidente de la mesa, quien elaborará una lista de oradores y concederá el uso de la voz en el orden en el que fueron inscritos. Cada Regidor contará hasta con tres minutos para su participación. Formulada la pregunta, inmediatamente el Titular compareciente contará con tres minutos para dar respuesta y desahogar el tema, así sucesivamente hasta agotar la lista de oradores.

Una vez agotadas las intervenciones o los cuarenta y cinco minutos, se dará pie al segundo bloque. En caso de agotarse los minutos, pero no las intervenciones, estas serán incluidas al inicio del siguiente bloque.

6. El segundo bloque se desarrollará de la misma manera, pudiendo participar cualquiera de los integrantes de Cabildo, para realizar réplicas, aclaraciones o mociones a la intervención del Titular, previa solicitud al

Presidente de la mesa, como se establece en los términos del punto inmediato anterior.

7. Si quedaran preguntas o respuestas pendientes de abordar, estas se realizarán por escrito, debiendo responder en esta misma vía en un lapso de cinco días hábiles, remitiéndolas a la Secretaría del Ayuntamiento para la distribución correspondiente a los Regidores.

La Contraloría Municipal, deberá procurar que los servidores públicos den respuesta a las solicitudes hechas por los regidores en el término de lo señalado, de hacer caso omiso, la Contraloría deberá aplicar las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Puebla.

“Artículo 58.- Las sanciones por responsabilidad administrativa consistirán en:

- I.- Derogada;*
- II.- Amonestación privada o pública;*
- III.- Suspensión hasta por seis meses;*
- IV.- Destitución del empleo, cargo o comisión;*
- V.- Sanción económica;*
- VI.- Inhabilitación temporal hasta por doce años, para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.*

Cuando la inhabilitación se imponga como consecuencia de un acto u omisión que implique lucro o cause daños o perjuicios, ésta será de uno a cinco años si el monto de aquellos no excede del equivalente a cien veces el salario mínimo mensual vigente en el Estado, y de cinco a doce años si excede de dicho límite”.

8. Los Regidores deberán acudir con estricta puntualidad a la comparecencia en el horario establecido, advirtiéndoles que de no hacerlo perderán el derecho a formular preguntas al compareciente, de conformidad con el numeral anterior.
9. Las Comparecencias se desarrollarán bajo las disposiciones del presente Acuerdo y el siguiente orden del día:
 - I. Lista de Asistencia.
 - II. Declaración de Quórum.
 - III. Lectura del Orden del Día.
 - IV. Comparecencia del Titular de la Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad de la Administración Pública Municipal, en el siguiente orden:
 - Exposición del Titular de la Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad de la Administración Pública Municipal
 - Primera ronda de intervenciones.

(C76/CE50) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA ONCE DE FEBRERO 2016

- Segunda ronda de intervenciones: Preguntas, réplica, aclaraciones o ampliaciones a la intervención de Titular de la Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad de la Administración Pública Municipal.

V. Cierre de la Sesión.

10. El Regidor Presidente podrá declarar terminada la comparecencia cuando aún no concluido el tiempo, se hubiera agotado las participaciones de los Regidores.
 11. La Secretaría del Ayuntamiento estará presente en todas las mesas de trabajo para levantar el acta correspondiente, que contendrá la relación sucinta, debiendo integrar el informe que deberá presentarse por parte de la Secretaría en Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de marzo del presente año.
 12. Los aspectos no previstos en el presente formato serán resueltos por el Regidor Presidente de la Comisión correspondiente, pudiendo solicitar apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento, tomando de referencia lo establecido en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XI. Sin menoscabo de las atribuciones y funciones que cada Dependencia, Órganos Desconcentrados o Entidad de la Administración Pública Municipal tiene, y de conformidad con lo anterior, con el objeto de optimizar el análisis del Primer Informe de Gobierno, los Titulares comparecerán ante las Comisiones Generales, de acuerdo al calendario que a continuación se establece:

FECHA	HORA	DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ENTIDAD	COMISIÓN O COMISIONES UNIDAS
VIERNES 19 DE FEBRERO 2016 Entrega Informe: martes 16 de febrero de 2016	12:00	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL C. Mario Rincón González	GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Presidente: Gabriel Oswaldo Jiménez López DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD Presidente: Juan Pablo Kuri Carballo
	14:30	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO C. Mario Riestra Piña	GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Presidente: Gabriel Oswaldo Jiménez López VIGILANCIA Presidente: José Manuel Benigno Pérez Vega PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA Presidente: Gabriel Gustavo Espinosa Vázquez
	17:00	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL C. Alejandro Oscar Santizo Méndez	SEGURIDAD PÚBLICA Presidente: María de Guadalupe Arrubarrena García MOVILIDAD URBANA Presidente: Adán Domínguez Sánchez ASUNTOS METROPOLITANOS Presidenta: Juan Carlos Espina von Roehrich

(C76/CE50) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA ONCE DE FEBRERO 2016

<p>MARTES 23 DE FEBRERO DE 2016</p> <p>Entrega Informe: jueves 18 de febrero de 2016</p>	9:30	<p>INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</p> <p>C. Héctor Hernández Sosa</p>	<p>ASUNTOS METROPOLITANOS Presidenta: Juan Carlos Espina von Roehrich</p> <p>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Presidente: Marcos Castro Martínez</p> <p>MOVILIDAD URBANA Presidente: Adán Domínguez Sánchez</p>
	12:00	<p>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</p> <p>C. Francisco Xabier Albizuri Morett</p>	<p>DESARROLLO SOCIAL Presidenta: Gabriela Viveros González</p> <p>ASUNTOS INDÍGENAS Presidenta: María de los Ángeles Ronquillo Blanco</p> <p>EDUCACIÓN Presidenta: María Esther Gámez Rodríguez</p>
	14:30	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES</p> <p>C. Rosa María Carmona Ruiz</p>	<p>DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO Presidenta: Nadia Navarro Acevedo</p>
	17:00	<p>COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA</p> <p>C. María del Carmen Leyva Bathóry</p>	<p>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Presidente: Marcos Castro Martínez</p> <p>DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO Presidenta: Nadia Navarro Acevedo</p>
<p>MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DE 2016</p> <p>Entrega Informe: Viernes 19 de febrero de 2016</p>	9:30	<p>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO</p> <p>C. Michel Chaín Carrillo</p>	<p>DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD Presidente: Juan Pablo Kuri Carballo</p> <p>TRABAJO Presidenta: María Juana Gabriela Baez Alarcón</p>
	12:00	<p>SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD</p> <p>C. Gabriel Navarro Guerrero</p>	<p>DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE Presidenta: Myriam de Lourdes Arabián Couttolenc</p> <p>MOVILIDAD URBANA Presidente: Adán Domínguez Sánchez</p> <p>DESARROLLO RURAL Presidente: Zeferino Martínez Rodríguez</p>
	14:30	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS</p> <p>C. Francisco Javier Zuñiga Rosales</p>	<p>INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Presidente: Silvia Alejandra Argüello de Julián</p> <p>SERVICIOS PÚBLICOS Presidente: Iván Galindo Castillejos</p> <p>DESARROLLO SOCIAL Presidenta: Gabriela Viveros González</p>
	17:00	<p>GERENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO</p> <p>C. Sergio de la Luz Vergara Berdejo</p>	<p>CENTRO HISTÓRICO Presidente: Félix Hernández Hernández</p> <p>TURISMO, ARTE Y CULTURA Presidente: Miguel Méndez Gutiérrez</p> <p>DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE Presidenta: Myriam de Lourdes Arabián Couttolenc</p>

(C76/CE50) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA ONCE DE FEBRERO 2016

<p>JUEVES 25 DE FEBRERO DE 2016</p> <p>Entrega Informe: Lunes 22 de febrero de 2016</p>	9:30	TESORERÍA MUNICIPAL C. Arely Sánchez Negrete	PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA Presidente: Gabriel Gustavo Espinosa Vázquez
	12:00	UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y REGULACIÓN COMERCIAL C. David Alvarado Limón	PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA Presidente: Gabriel Gustavo Espinosa Vázquez DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD Presidente: Juan Pablo Kuri Carballo
	14:30	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN C. Rafael Ruíz Cordero	PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Presidente: Gabriel Gustavo Espinosa Vázquez TRABAJO Presidenta: María Juana Gabriela Báez Alarcón
	17:00	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL Y COMUNICACIONES C. José Juan Cúe de la Fuente	GOBIERNO DIGITAL E INNOVACIÓN Presidente: Carlos Francisco Cobos Marin
<p>VIERNES 26 DE FEBRERO DE 2016</p> <p>Entrega Informe: Martes 23 de febrero de 2016</p>	9:30	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD C. Ricardo Horacio Grau de la Rosa	DEPORTE Y JUVENTUD Presidenta: Karina Romero Alcalá
	12:00	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE C. Ignacio Basaguren y García	DEPORTE Y JUVENTUD Presidenta: Karina Romero Alcalá
	14:30	ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA C. Jesús Carvajal Chartuni	DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE Presidenta: Myriam de Lourdes Arabián Couttolenc SERVICIOS PÚBLICOS Presidente: Iván Galindo Castillejos
	17:00	INDUSTRIAL DE ABASTOS C. Jaime Alberto Carriles Uriarte	DESARROLLO RURAL Presidente: Zeferino Martínez Rodríguez SERVICIOS PÚBLICOS Presidente: Iván Galindo Castillejos
<p>LUNES 29 DE FEBRERO DE 2016</p> <p>Entrega Informe: Jueves 25 de febrero de 2016</p>	12:00	SISTEMA MUNICIPAL DIF C. José Luis Salas Velázquez Encargado de Despacho	SALUD Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Presidenta: Yuridia Magali García Huerta
	14:30	CONTRALORÍA MUNICIPAL C. Rodolfo Sánchez Corro	GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Presidente: Gabriel Oswaldo Jiménez López
	17:00	INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA C. Anel Nochebuena Escobar	TURISMO, ARTE Y CULTURA Presidente: Miguel Méndez Gutiérrez
	19:30	INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO C. Alejandro Cañedo Priesca	TURISMO, ARTE Y CULTURA Presidente: Miguel Méndez Gutiérrez

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los suscritos Regidores sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los lineamientos y el formato, así como el calendario de comparecencias de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal, en los términos que se describen en el Considerando X y XI del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a las Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla reciban a los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el presente Acuerdo y desahoguen las comparecencias de dichos titulares.

TERCERO. Se aprueba que las Comisiones Unidas establecidas en el presente calendario sesionen de manera conjunta para que se desahoguen las comparecencias correspondientes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las notificaciones correspondientes al cumplimiento del presente Acuerdo.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 11 DE FEBRERO DE 2016.- “PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO”.- REG. SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN.- REG. MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA.- REG. ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ.- REG. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ.- REG. JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH.- REG. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ.- REG. MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ.- REG. IVÁN GALINDO CASTILLEJOS.- RÚBRICAS.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Me permito hacer del conocimiento de esta Asamblea que nos han hecho llegar dos comentarios, el primero relativo al considerando XI donde se clarifica que se hace alusión al Segundo Informe de Gobierno. Asimismo, en la tabla del mismo considerando XI donde dice: *lunes 29 de febrero de 2016, entrega de informe jueves 25 de febrero de 2016*, debe decir: *lunes 29 de febrero de 2016, entrega de informe miércoles 24 de febrero de 2016*, de conformidad a los días hábiles de anticipación establecidos en el inciso A) de los lineamientos.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Compañeras y compañeros integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Sí, Regidora Myriam Arabián.

La **Regidora Myriam de Lourdes Arabián Couttolenc**: Con su venia Presidente, buenas tardes a todos.

Solo recalcar la importancia que tiene que los responsables de las diferentes áreas cumplan con lo que establece aquí el artículo séptimo y que relacionen sus presentaciones con el Plan Municipal de Desarrollo, con los PbR y con las cuentas públicas, de tal forma que se pueda hacer una evaluación más efectiva de lo que están presentando, es cuanto gracias.

El **C. Presidente Municipal Constitucional**: Gracias, Regidora Myriam Arabián.

Si Regidor Oswaldo Jiménez.

El **Regidor Oswaldo Jiménez López**: Gracias Presidente, únicamente agradecer a mis compañeros Regidores que firmaron este Punto de Acuerdo sobre el formato de las comparecencias, los lineamientos y el Calendario, y precisar para mis compañeros, los ciudadanos y medios de comunicación, los interesados en esta glosa del Segundo Informe que este formato que estamos proponiendo, es un formato más abierto, más de cara a la ciudadanía, si bien el año pasado tuvimos un ejercicio bastante bueno se quedo en algunos de los Regidores el sentimiento de que fue un tanto rígido, por lo que en esta ocasión estamos abriendo más el diálogo para que se dé de manera más amplia el intercambio de ideas entre los Regidores, este Cuerpo Edilicio y los propios Titulares de las Dependencias. Agradecer nuevamente a los Regidores que nos ayudaron con su firma en este Punto de Acuerdo, es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal Constitucional**: Muchas gracias.

¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra?

No habiendo más intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del

Punto de Acuerdo presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticuatro votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Punto de Acuerdo presentado.

Señor Presidente Municipal, informo a Usted y al Pleno del Cabildo que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Honorables integrantes del Cabildo, agotada la discusión del tema enlistado en el Orden del Día, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día once de febrero de dos mil dieciséis.

Por su atención, muchas gracias, buenas tardes.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA

SÍNDICO MUNICIPAL

C. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ